



Universidad de
La Sabana

Separados y divorciados no casados de nuevo

Campus Universitario del Puente del Común, Chía, septiembre 10 de 2014.

Excelentísimo Monseñor
LUIS AUGUSTO CASTRO QUIROGA
Arzobispo de Tunja
Carrera 2 # 59-390
Tunja - Boyacá

Referencia: Felicitación.

Excelentísimo Monseñor,

La presente tiene por fin felicitarlo muy sinceramente, con ocasión de la merecida distinción que le ha hecho el Santo Padre Francisco, al nombrarlo como uno de los participantes en la III asamblea general extraordinaria del Sínodo de los Obispos, dedicada a “Los desafíos pastorales de la familia en el contexto de la evangelización”, que se llevará a cabo en la Ciudad del Vaticano del 5 al 19 de octubre del presente año.

El sínodo, que viene de Synodus, significa “hacer camino juntos” y qué grato que el Su Santidad la haya invitado para encontrarse y reflexionar con otras 250 personas frente a los desafíos de la persona hoy.

Siendo uno de los temas principales la situación actual de la Familia, me permito enviarle apartes del texto de la columna publicada por Monseñor Héctor Franceschi el 14 de enero de 2014 en “Almudi”, que puede servir como base para la discusión de uno de los tantos temas que se tratarán en el Sínodo.

“Separados y divorciados no casados de nuevo

Aun cuando no entrarían en el concepto canónico de “situaciones matrimoniales irregulares”, que es la de los separados o divorciados no casados de nuevo. Ante estas situaciones es necesario un claro discernimiento pastoral.

En la *Familiaris Consortio*, 83 se las describe: «Motivos diversos, como incomprensiones recíprocas, incapacidad de abrirse a las relaciones interpersonales, etc., pueden conducir dolorosamente el matrimonio válido a una ruptura con frecuencia irreparable. Obviamente la separación debe considerarse como un remedio extremo, después de que cualquier intento razonable haya sido inútil.



Separados y divorciados no casados de nuevo

»La soledad y otras dificultades son a veces patrimonio del cónyuge separado, especialmente si es inocente. En este caso la comunidad eclesial debe particularmente sostenerlo, procurarle estima, solidaridad, comprensión y ayuda concreta, de manera que le sea posible conservar la fidelidad, incluso en la difícil situación en la que se encuentra; ayudarle a cultivar la exigencia del perdón, propio del amor cristiano y la disponibilidad a reanudar eventualmente la vida conyugal anterior.

»Parecido es el caso del cónyuge que ha tenido que sufrir el divorcio, pero que —conociendo bien la indisolubilidad del vínculo matrimonial válido— no se deja implicar en una nueva unión, empeñándose en cambio en el cumplimiento prioritario de sus deberes familiares y de las responsabilidades de la vida cristiana. En tal caso su ejemplo de fidelidad y de coherencia cristiana asume un particular valor de testimonio frente al mundo y a la Iglesia, haciendo todavía más necesaria, por parte de ésta, una acción continua de amor y de ayuda, sin que exista obstáculo alguno para la admisión a los sacramentos».

Por tanto, es claro que quien ha sufrido la separación o el divorcio no se encuentra en situación incompatible con la fe de la Iglesia sobre el matrimonio. Es más, en estos casos, la actitud de la comunidad cristiana debe ser de especial apoyo a estos fieles, para que aun en su difícil situación testimonien la fidelidad matrimonial.

El Directorio de la Conferencia Episcopal Italiana analiza las diversas situaciones, proponiendo los remedios pastorales adecuados a cada una de ellas. En el caso de quien ha sufrido la separación o el divorcio, pero permanece fiel a la primera unión y no intenta un nuevo matrimonio, empeñándose en el cumplimiento de los propios deberes familiares, la comunidad cristiana «debe expresar una estima plena, consciente plenamente de que su ejemplo de fidelidad y de coherencia cristiana es digno de respeto y asume un valor particular de testimonio también para las demás familias».¹ Esta situación se daría también cuando el fiel se ha visto obligado a recurrir al divorcio por motivos graves referidos al propio bien o al de los hijos, como se daría en los casos en los que el único medio para proteger los propios derechos o el bien físico o espiritual del cónyuge o de los hijos es el recurso al divorcio. Sobre la admisión a los sacramentos, dice que de por sí no existen obstáculos, en la medida en que la separación o el divorcio no han sido culpables o, cuando se ha tenido que recurrir a éstos como el único medio para defender el propio bien o el de los hijos, se tiene la clara conciencia de que el matrimonio es indisoluble y se testimonia esta fe con el modo de vida.²

En el caso de quienes son moralmente responsables del divorcio, y lo han pedido y obtenido, aunque no se han vuelto a casar, el Directorio afirma que se les debe ayudar «tanto para una eventual reanudación de la vida conyugal, como para que superen la tentación de contraer

¹ CONFERENCIA EPISCOPAL ITALIANA, *Direttorio di Pastorale Familiare*, 220

² Cfr. también *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2383.



Universidad de
La Sabana

Separados y divorciados no casados de nuevo

nuevas nupcias».³ Sobre la admisión a los sacramentos de la penitencia y la Eucaristía, se dice que «para que pueda acceder a los sacramentos, el cónyuge que es moralmente responsable del divorcio pero no se ha vuelto a casar, debe arrepentirse sinceramente y reparar concretamente el mal realizado. En particular, “debe manifestar al sacerdote que él, aunque ha obtenido el divorcio civil, se considera verdaderamente unido delante de Dios en el vínculo matrimonial y que ahora vive separado por motivos moralmente válidos, en particular por la inoportunidad o también por la imposibilidad de restablecer la convivencia conyugal”.⁴ En caso contrario, no podrá recibir la absolución sacramental, ni la comunión eucarística».⁵

Fuente: <http://www.almudi.org/Articulos/ID/1477/Las-situaciones-matrimoniales-irregulares>

En espera de haber podido colaborar en los temas del Sínodo, se suscribe de Usted, muy cordialmente,

Hernán Alejandro Olano García
Director del Programa de Humanidades
Director (e.) de Estudiantes del Programa de Filosofía
Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas - Universidad de La Sabana
Km. 7 Autopista Norte, costado occidental, Edificio E-2, Despacho Profesoral # E- 223
Chía, Cundinamarca, Colombia, teléfono (57-1) 8616666, ext. 29005.
Twitter: @HernanOlano // Sitios en la
internet: <http://hernanolano.googlepages.com> // <http://hernanolano.blogspot.com>

³ CONFERENCIA EPISCOPAL ITALIANA, *Direttorio di Pastorale Familiare*, 212.

⁴ CONFERENCIA EPISCOPAL ITALIANA, *La pastorale dei divorziati risposati e di quanti vivono in situazioni matrimoniali irregolari*, 48, del 26 de abril de 1979, en *Enchiridion CEI II*, 3406-3467.

⁵ CONFERENCIA EPISCOPAL ITALIANA, *Direttorio di Pastorale Familiare*, 212.